

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.019**

**ASISTENTES**

**Sra. Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

**Sres. Concejales:**

D. Jesús M. Ruiz Valle.

D<sup>a</sup>. Estela Céspedes Palomares.

D. Sergio Gijón Moya.

D. José Antonio García Serrano.

**Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Esmeralda Alarcón de Gregorio

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y previa convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de noviembre de 2.019.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2.019 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD**

## **2.1. Licencias de Obras**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expediente, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcadesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. **A** para alambrar finca de 470 m lineales en el polígono 31, parcela 281 de este término municipal con un presupuesto de ejecución y base imponible de 3.000 euros.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

“- No está permitido realizar el vallado con fábrica de ladrillo o materiales similares. Conforme al punto 4 del art. 34 del Reglamento de Suelo Rústico, "se deberá realizar de manera que no suponga un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la lora silvestres de la zona, ni degrade el paisaje."

- La ejecución de la misma se hará conforme a las indicaciones de guardería rural.
- Distancia a caminos 3,75 m desde el eje del mismo.
- Respecto al límite con la carretera, se realizará conforme a las indicaciones de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real."

II. A ara quitar dos viguetas en la bóveda 19 del 1er patio, 3er cuadro, en el cementerio municipal, con un presupuesto y base de ejecución de 250 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal.

## **2.2. Licencias de Actividad**

### **I. Solicitud de, para cambio de titularidad de actividad de Productos de Jardinería y sus derivados.**

**VISTA** la solicitud presentada por, por la que solicita que se le autorice cambio de titularidad de la actividad de "Productos de Jardinería y sus derivados" localizada en el Polígono Industrial "El Cabezuelo II", naves 7 y 8, de este municipio y cuya licencia de actividad actualmente está a nombre de Fundación Chacón Sánchez.

Examinada la documentación obrante en este Ayuntamiento, y muy especialmente, en el expediente iniciado para estos efectos.

**CONSIDERANDO** las circunstancias especiales concurrentes, así como lo preceptuado en el **Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio y normas complementarias y generales de aplicación; así como la Ordenanza Municipal de Actividades.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 137/2019 de 24 de junio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de actividad de “Productos de Jardinería y sus derivados”, a favor de, debiendo mantener la actividad y el local las mismas condiciones y características que la licencia originariamente concedida, por lo que a partir de esta fecha figurará a su nombre dicha actividad.

**SEGUNDO.** Proceder a la rectificación del registro municipal de actividades de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar al interesado la presente resolución.

### **TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS**

**3.1.- DE** , de este municipio, que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2019 solicita la devolución del IVTM perteneciente al ejercicio 2019, por duplicidad, al tener que pagarlo en Toledo, ya que se realizó la transferencia del vehículo el día 30 de agosto de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por la interesada y proceder a la devolución del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica, por importe de 41,92 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.2.- DE**, de esta localidad que mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2019-E-RC-4328 solicita bonificación de IBI urbana por familia numerosa.

**VISTA** la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**CONSIDERANDO** que el valor catastral del inmueble es de 45.631,70 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 20 % en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será efectiva a partir del próximo año 2.020.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA".**

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2.019 acordó adjudicar la obra de "Rehabilitación de las Instalaciones de Bombeo de Agua Residual de Argamasilla de Calatrava", a DECENNIAL, S.L.

**CONSIDERANDO** lo previsto en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

**VISTO** el Plan de Seguridad y Salud presentado de las obras relativas a la "Rehabilitación de las Instalaciones de Bombeo de Agua Residual de Argamasilla de Calatrava", aportado por el adjudicatario de las mismas.

Corroborado el Plan de Seguridad y Salud por la Sra. Técnica Municipal.

**CONSIDERANDO** que aún cuando la competencia corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. de la ley 7/1985, de 2 de Abril y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concurre la circunstancia de que mediante Decreto de Alcaldía nº 137/2019, de 24 de junio se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado de las obras relativas a "Rehabilitación de las Instalaciones de Bombeo de Agua Residual de Argamasilla de Calatrava", aportado por el adjudicatario de la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de las obras para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**